



## **CIRCULAR 004**

**PARA:** COMUNIDAD UNIVERSITARIA

**DE:** DIRECTOR DE BIENESTAR

**ASUNTO:** COMUNICADO OFICIAL DINÁMICA DE TRABAJO VIRTUAL BIENESTAR INSTITUCIONAL.

---

Se le comunica a toda la comunidad universitaria que con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria y el confinamiento preventivo decretado por el Gobierno Nacional a raíz de la declaratoria de Pandemia de la Organización Mundial de la Salud – OMS por el COVID-19 y lo establecido en la Resolución de Rectoría No. 132 de fecha 19 de marzo de 2020, el Centro de Bienestar Institucional presta sus servicios de manera virtual en los siguientes ámbitos:

### **A. SERVICIOS VIRTUALES DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**

#### **1. Atención virtual servicios de salud:**

Cualquier miembro de la comunidad académica puede solicitar orientación virtual en los diferentes servicios de salud que presta Bienestar Institucional, medicina, fisioterapia, odontología y psicología, mediante el diligenciamiento del formulario de inscripción: <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSekDQqZeDMrkLIacvplqBcVQTALIObHgl3RabCsyJpuKnibwA/viewform>

A través de dicho formulario se asignará la cita y el profesional de la salud se contactará para dar la orientación de manera virtual o telefónica.

#### **2. Atención virtual servicios administrativos:**

De igual manera, Bienestar Institucional brinda atención y orientación virtual en los procesos administrativos que sean de competencia de Bienestar, tales como: programa de permanencia, jóvenes en acción, ICETEX, orientación jurídica en temas de protocolo de violencia de género y violencia sexual, atención en derechos humanos y demás inquietudes que tengan los miembros de la comunidad universitaria, para tal fin se han dispuesto los siguientes canales oficiales de atención:

- Inscripción en formulario de orientación virtual de servicios de Bienestar <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSekDQqZeDMrkLIacvplqBcVQTALIObHgl3RabCsyJpuKnibwA/viewform>



- El correo institucional: [bienestaud@udistrital.edu.co](mailto:bienestaud@udistrital.edu.co)
- Para aclaraciones o inquietudes de póliza de seguros desde Bienestar escribir al correo [movilidad@udistrital.edu.co](mailto:movilidad@udistrital.edu.co) o [bienestarud@udistrital.edu.co](mailto:bienestarud@udistrital.edu.co)
- Extensión 1105.

### **3. Incapacidades y/o procesos de cancelación de semestre**

Las incapacidades deben enviarse al correo institucional [bienestarud@udistrital.edu.co](mailto:bienestarud@udistrital.edu.co) solicitando la transcripción de la incapacidad enviando los siguientes documentos:

- Scanner incapacidad médica
  - Scanner documento de identificación
  - Scanner carné
  - Resumen de historia clínica generado por la entidad donde lo vieron (Incapacidades mayores a tres días)
- \*Las incapacidades deben ser expedidas por su Entidad Promotora de Salud (EPS)  
\*\*Las incapacidades será objeto de verificación y aprobación por parte del médico de bienestar.

Para la cancelación del semestre siendo por causa médica deberá anexar los siguientes documentos al correo institucional [bienestarud@udistrital.edu.co](mailto:bienestarud@udistrital.edu.co):

- Carta firmada dirigida al centro de bienestar institucional solicitando la cancelación del semestre y explicando la razón.
- Resumen de historia clínica y/o soportes clínicos de la razón por la cual cancelan.
- Scanner del documento de identificación
- Scanner del carné

## **B. INFORMACIÓN SOBRE EL CUBRIMIENTO DE LA PÓLIZA DE SEGUROS EN VIRTUALIDAD**

La póliza de seguro estudiantil ahora será administrada por Aseguradora Solidaria de Colombia, ante cualquier accidente o urgencia vital se deben comunicar a la línea de atención **#789 opción 2.**

Observaciones sobre la póliza en virtualidad:

- La póliza mantendrá las mismas coberturas además cubrirá los eventos accidentales ocurridos en casa.
- La póliza contratada conserva las coberturas en la virtualidad (muerte accidental, incapacidad total y permanente como consecuencia de accidente, desmembración e invalidez como consecuencia de accidentes, gastos médicos y hospitalarios)



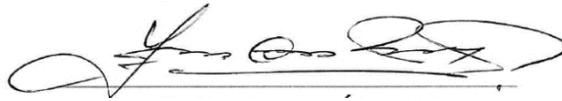
- La póliza ampara solamente hechos accidentales. Es decir; el coronavirus por ser una patología y/o enfermedad no esta contemplada y/o catalogada como accidente.
- La póliza cubre traslado en taxi, mediante reembolso. Aplica únicamente para el primer evento, no terapias ni controles.

**C. FRANJA HORARIA DE ATENCIÓN.**

Los servicios virtuales de Bienestar Institucional únicamente se prestarán dentro de las siguientes franjas de atención:

- Servicios administrativos: lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm
- Servicios Médicos: lunes a viernes de 8:00 am a 7:00 pm

Cordialmente,



**TITO ERNESTO GUTIÉRREZ DAZA.**  
**Director Centro de Bienestar Institucional**